



**Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BELLO-ANTIOQUIA**

Tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	050884003002 2019 01236 00
Demandante	URBANIZACION LOS ARBOLES PH
Demandado	BANCO DE BOGOTA
Asunto	NO ACCEDE A SUSPENSION

De acuerdo a lo solicitado por la apoderada de la Urbanización en correo de abril 30 de 2021, de suspender el proceso por el término de nueve meses por acuerdo de pago realizado con el señor Carlos Alberto González Guzmán, arrendatario del local comercial, se le informa que lo pedido no es procedente por cuanto el artículo 161 del Código General del Proceso estipula que esta solicitud la deben hacer las partes de común acuerdo, por consiguiente, se requiere que el Banco de Bogotá, como parte del proceso, avale la suspensión.

NOTIFIQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

Firmado Por:

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL

JUEZ

JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ed081d136c160b09fe8f40bdc0cc5ee2fc99a3d99023ee7320e5a55da
eb5e639**

Documento generado en 04/05/2021 05:23:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>